



MINISTERIO DE  
**RELACIONES  
EXTERIORES**

**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*Embajada de la República del Paraguay  
Montevideo - República Oriental del Uruguay*

EP/UR/Nº 248 /2016

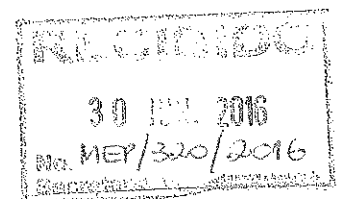
LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY presenta sus atentos saludos a la PRESIDENCIA EN EJERCICIO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR en ocasión remitir la nota NHCD Nº 2388/16 de la Honorable Cámara de Diputados de la República del Paraguay, dirigida al Presidente del Parlamento del MERCOSUR Señor Jorge Tahiana; así como la Declaración Nº 459/16 de dicha Cámara "QUE RATIFICA Y ACOMPAÑA LAS GESTIONES DEL PODER EJECUTIVO A TRAVES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CON REFERENCIA A LAS MEDIDAS A SER ADOPTADAS EN EL MARCO DEL MERCOSUR CON RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EXHORTA A LOS PARLAMENTOS NACIONALES DE PAISES MIEMBROS DEL MERCOSUR Y AL PARLAMENTO DEL MERCOSUR A PRONUNCIARSE SOBRE LA SITUACION DEL CITADO PAIS".

En tal sentido, se solicita que dichos documentos sean entregados a su destinatario.

La EMBAJADA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY hace propicia la oportunidad para reiterar a la PRESIDENCIA EN EJERCICIO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR las seguridades de su más distinguida consideración.

Montevideo, 30 de junio de 2016.

A la  
PRESIDENCIA EN EJERCICIO DEL  
PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
Montevideo, Uruguay



Bulevar Artigas 434. Montevideo, Uruguay  
(598)27106774  
[embapuri@gmail.com](mailto:embapuri@gmail.com)

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

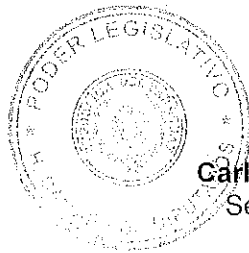
Asunción, 9 de junio de 2016

NHCD N° 2388

Señor  
Jorge Taiana, Presidente  
Parlamento del Mercosur

La Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se dirige a usted, a efectos de remitir la decisión adoptada por el pleno de este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2016, Declaración N° 459 “QUE RATIFICA Y ACOMPAÑA LAS GESTIONES DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CON REFERENCIA A LAS MEDIDAS A SER ADOPTADAS EN EL MARCO DEL MERCOSUR CON RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EXHORTA A LOS PARLAMENTOS NACIONALES DE PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR Y AL PARLAMENTO DEL MERCOSUR A PRONUNCIARSE SOBRE LA SITUACIÓN DEL CITADO PAÍS”.

Hago propicia la ocasión para saludarlo, muy atentamente.



Carlos A. Samudío Ayala  
Secretario General

Acg/



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**DECLARACIÓN N° 459**

**QUE RATIFICA Y ACOMPAÑA LAS GESTIONES DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CON REFERENCIA A LAS MEDIDAS A SER ADOPTADAS EN EL MARCO DEL MERCOSUR CON RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EXHORTA A LOS PARLAMENTOS NACIONALES DE PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR Y AL PARLAMENTO DEL MERCOSUR A PRONUNCIARSE SOBRE LA SITUACIÓN DEL CITADO PAÍS**

**VISTA:** La reciente solicitud del Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, a la Presidencia Pro Témpace del MERCOSUR, de la convocatoria a una reunión de Cancilleres para tratar la situación de la vigencia de la democracia y los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO:** Que, esta Honorable Cámara, en coincidencia con la política asumida por el gobierno paraguayo, ratifica el principio de no interferencia en asuntos internos de los Estados.

Que, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, establece que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados partes del Protocolo.

Que, el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR, adoptado el 19 de junio de 2005, ha ratificado que el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales son elementos esenciales de la democracia, conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente y que son pilares indispensables del desarrollo y proceso integrador del MERCOSUR.

Que, a nivel regional y subregional existen mecanismos a ser implementados, para preservar el sistema democrático, en casos de que se registren graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales en situaciones de crisis institucional o durante la vigencia de Estados de excepción previstos en los ordenamientos constitucionales.

Que, recientemente tuvimos la visita de parlamentarios de la Asamblea Nacional de Venezuela quienes han expresado que el pueblo venezolano se encuentra en una situación muy difícil de "crisis humanitaria" y requieren el apoyo y solidaridad de todos los gobiernos de América.

Que, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) solicitó la convocatoria a una sesión urgente del Consejo Permanente de los Estados Miembros, entre el 10 y el 20 de junio de 2016, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana sobre la alteración al orden democrático en la República Bolivariana de Venezuela.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, acepta el Derecho Internacional y se ajusta a los siguientes principios establecidos en el Artículo 143: .. 2. La autodeterminación de los pueblos; 3. La igualdad jurídica entre los Estados; 4. La solidaridad y la cooperación internacional; 5. La protección internacional de los derechos humanos;... 7. La no intervención; y 8. La condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo.



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

Por lo expuesto anteriormente,

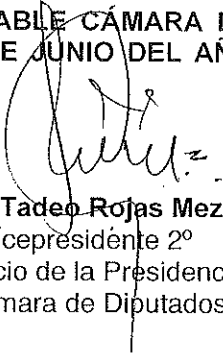
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DECLARA:**

- Artículo 1°.-** Ratificar y Acompañar las gestiones del Poder Ejecutivo referentes a las medidas a ser adoptadas en el marco del MERCOSUR, con respecto a los derechos humanos y la vigencia de la democracia en la República Bolivariana de Venezuela.
- Artículo 2°.-** Instar al Poder Ejecutivo a pronunciarse en defensa de los derechos humanos y de la vigencia de la democracia en la próxima sesión del Consejo Permanente de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), convocada para el mes de junio del presente año, conforme al Artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana.
- Artículo 3°.-** Exhorta a los Parlamentos Nacionales de los Países Miembros del MERCOSUR, así como al Parlamento del MERCOSUR, a asumir una posición sobre la situación de los derechos humanos y la vigencia de la democracia en la República Bolivariana Venezuela.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL DIECISÉIS.**

  
**Del Pilar Eva Medina de Paredes**  
Secretaría Parlamentaria



  
**Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Vicepresidente 2°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados